

otros menos. El régimen penitenciario, con su ambiente invisible, produce estas consecuencias a través del mismo proceso que influencia otro medio social cualquiera. Fundamentalmente, se trata de un proceso instructivo.”

José SANCHEZ OSES  
*Secretario de la Audiencia Territorial.*

## FRANCIA

### REVUE INTERNATIONALE DE POLICE CRIMINELLE

Enero 1951

St. WOOD: “POLICE ET JEUNESSE AU CANADA”; pág. 2.

La policía canadiense se ha dado cuenta de que su principal función ejecutiva consiste en prevenir el crimen, y por ello se procura medios cuidadosos y de verdadera eficacia para asegurar la aplicación de las leyes y mantener el orden interno de la colectividad, ya que imponer la ley de un país cualquiera por el temor y el terror no hace otra cosa que preparar un terreno abonable a la criminalidad. A esta finalidad responde el programa de “Policía Juvenil”, elaborado y puesto en vigor por la Policía Real canadiense, desde el otoño de 1945, comprensivo de un extenso dominio de actuación con objeto de desarrollar una obra global de orden público y de común acuerdo con otras actividades policiales, para inculcar a la juventud la conveniencia de comprender la razón de las leyes y despertar el sentimiento que motiva tan importante servicio basado en el civismo.

C. A. SERRAO, Luis: “LE CINEMA DE POLICE EN ARGENTINA”; página 5.

Constituye un documentado estudio ilustrado de la aplicación del cine a la técnica policial, que posee un dominio extenso, pero susceptible de adaptación en la lucha contra la criminalidad, en el que se estudia la historia del descubrimiento del cine, los precursores del daguerrotipo y de la fotografía animada, y la perfección del invento hasta Edison que lo perfeccionó. Se estudia en este trabajo la aplicación que la policía científica de la Argentina hace del cine aprovechando los fotogramas de ceremonias oficiales y la reconstitución de motines, actos subversivos, manifestaciones políticas y crímenes y sucesos sensacionales.

TAMBURRO, Guiuseppe: “LE DROIT D'ASILE DANS LE NOUVEAU DROIT PUBLIC”; pág. 14.

Constituye el contenido del artículo una Introducción expositiva con los titulares que a continuación se expresan: El derecho de asilo en la Constitución francesa; el derecho de asilo en la Constitución italiana; asilo y derecho de asilo; sumarias consideraciones históricas; asilo an-

tiempo y asilo moderno; y el derecho de asilo y el "incolatus". Tales son las interesantes materias expuestas y comentadas por el autor, con notable erudición, y que han sido publicadas después del fallecimiento del mismo.

Febrero 1951

**FABRE, René:** "TOXICOLOGIE MODERNE ET MEDICINE LEGALE";  
página 42.

Desde la antigüedad y en la Edad Media, constituye la difusión del crimen de envenenamiento importancia considerable, pero en el siglo XVII vuelve a resurgir este medio formidable de las drogas, usado por la Brinvillers, y la experimentación toxicológica basada en una técnica más depurada ofrece, en siglo XIX, la comprobación más eficaz para el descubrimiento de hechos delictivos tan graves. El autor del estudio analiza los experimentos de Gautier, Raspai, Orfila, Bertrand, Van Itallie y otros especialistas, a fin de diferenciar las intoxicaciones agudas de las crónicas y las diferentes maneras de administrar el veneno. La intoxicación por el arsénico que se creyó definitivamente conocida por el aparato de Marsch es, en la actualidad, mejor estudiada, y lo mismo sucede en el caso de la intoxicación por digitalina. A consecuencia de los adelantos de la técnica en toxicología, los envenenamientos criminales, afirma el autor, han sido desarmados y han disminuído notablemente en los países civilizados.

**LOCARD, Edmond:** "LA MAIN INERTE"; pág. 45.

El problema de la escritura a mano guiada frecuentemente plantea, dice el autor de este importante trabajo, en los procesos criminales antedichos, tres aspectos: uno frecuente, otro raro, fuera de las situaciones de violencia, que no siempre se presenta, y otro verdaderamente excepcional. Para estos tres tipos de mano coaccionada propuso el autor de este artículo en su obra "Tratado de Criminalística", los nombres de "mano ayudada", "mano forzada", y "mano inerte". La mano ayudada representa en gráficos que se insertan en el estudio un escrito de persona que escribe mal, o está atacada de impotencia funcional más o menos acentuada, en casos clínicos de senilidad, reumatismo, lesión nerviosa central o periférica, herida de un miembro superior o que por debilidad general requiere la ayuda de otro. La mano forzada no se concibe más que imaginándose un hecho criminal violento; la víctima ha visto su mano cogida por la del agresor, que lucha y obliga a trazar el texto. La mano inerte refleja el caso de un paralítico hemipléjico, de un iletrado completamente o en trance agónico, en cuyos casos otra persona escribe por él.

M. ZAKI: "LA LUTTE CONTRE LES STUPEFIANTS EN EGYPTÉ";  
página 64.

La toxicomanía, que produce graves trastornos mentales, psíquicos y morales no sólo para la persona que se intoxicó, sino que trasciende a la familia y a su ascendencia, ha motivado en Egipto un esfuerzo legislativo considerable contra la droga, reflejado en el Decreto-Ley de 21 de marzo de 1925, atendiéndose a las disposiciones de la Convención Internacional contra el opio, suscrita en Ginebra, en 1925, y en la que tomó parte Egipto; y la Ley promulgada en 14 de abril de 1928, que reglamentó el comercio y empleo de los estupefacientes, cuya organización represiva, policial y judicial se incrementó a partir de 1929, para evitar el incremento progresivo de la toxicomanía, instituyéndose al efecto una brigada especial para luchar contra el tráfico ilícito de los estupefacientes, que fué definitivamente creada por un Decreto de 20 de marzo del citado año y transformada en 30 de octubre de 1947, en Dirección Central de Narcóticos.

Marzo 1951

GILLIEROM, Charles: "OBSERVATION ET SELECTION DES CONDAMNES"; pág. 78.

La materia expuesta contiene los siguientes epígrafes: Sexos, Edades, Normales y anormales, Establecimientos para adultos, Penas, Reclusión, Prisión, Arrestos, Medidas de seguridad, Internamiento de delincuentes habituales, Internamiento de bebedores habituales, Internamiento en una casa de educación y trabajo y, finalmente, el estudio de estos problemas en el Código penal suizo. Todo ello perfectamente sistematizado y limitado especialmente a la Suiza francesa, de abolengo romano, en sus diferentes cantones.

VOOD, St.: "L'EXTRADITION"; pág. 85.

En la XVIII Asamblea General de la Comisión de Policía Criminal Internacional, celebrada en Berna, refiere el autor, se adoptó la resolución número 11 relativa a los Tratados de extradición, y que ya había sido presentada a la asamblea anterior, que tuvo lugar en Praga en 1948. El párrafo cuarto de la resolución aludida indicada sustancialmente a los Delegados que comunicaran si existían obstáculos al cumplimiento de estas disposiciones en materia de Derecho internacional penal y obligatorias para las naciones adheridas al Convenio, con la finalidad de uniformar en la medida posible la legislación y el procedimiento para la extradición.

DUCLoux, L.: "ECHEC AUX FAUX MONNAYEURS"; pág. 92.

Entre las numerosas especialidades de la policía represiva hay una tarea particularmente ardua, que es la lucha contra los falsificadores de

monedas, para cuya persecución los servicios de la policía judicial de París cuentan con una oficina central, que en el pasado año de 1950, registrando expedientes, halló el de tres profesionales de esta clase de falsificación, que estaban al frente de una organización que tenía su campo de operaciones en dicha ciudad, descubriendo la policía el establecimiento tipográfico donde se falsificaban los billetes.

Abril 1951

**HEPNER, Walter: RAYONS INVISIBLES ET RECHERCHE DES TRACES EN CRIMINALISTIQUE"; pág. 110.**

Se trata de un extenso y documentado estudio, con gráficos y fotografías, sobre la conveniencia de utilizar las radiaciones invisibles que forman el ángulo particular de la fotografía luminosa y de los rasgos invisibles al ojo humano, para descubrir las huellas y señales del delito en los trabajos de laboratorio, que puede constituir un medio de prueba que represente uno de los elementos técnicos auxiliares, entre los numerosos de que puede servirse el perito en criminología. Constituye un perfeccionamiento de las placas fotográficas infrarrojas, completadas con la ayuda de placas especiales que, tratadas por una solución de sosa, amoníaco y alcohol metílico, pueden convertirse en placas pancromáticas, que recogen todos los colores del espectro solar, y repartidos desigualmente en rayos artificiales, descubren la huella de golpes o lesiones sobre un tejido en la oscuridad.

**TULLIO, R. Di: "LA POLICE, ORGANISME DE PROTECTION SOCIALE"; pág. 124.**

La opinión autorizadísima del profesor de Antropología criminal, de la Universidad de Roma y de la Escuela Superior de Policía de dicha capital, Benigno di Tullio, tiende a organizar la Policía a fin de convertirla en un instrumento eficaz de protección social, susceptible de satisfacer las exigencias siempre crecientes del individuo y de la colectividad, en lo que concierne a la prevención criminal y a la readaptación social de los delinquentes, especialmente cuando se trata de niños y de adolescentes. Deben crearse, por consiguiente, en el seno de la policía, considerada como obra de asistencia social nuevas secciones, destacando el profesor italiano, entre las más importantes, las siguientes: Sección para menores, sección femenina, sección encargada de la vigilancia y de la reeducación de aquellos individuos que se revelan socialmente peligrosos; sección de reincidentes y sección de libertados provisionalmente de la prisión y de los asilos de alienados.

Únicamente la policía, dice el autor, es el organismo administrativo capaz de cumplir esta misión, y para llenar estas exigencias, debe organizarse técnica y científicamente.

**LERICH, L.:** "A PROPOS DU CRIME SANS CAUSE"; pág. 135.

La tarea del comisario de Policía ha sido resumida en una vieja máxima latina, indicando que debe indagar el "quis, quid, ubi, quibus auxiliis, cur, quomodo, quando", pero el "cur", móvil del crimen, está, dice el autor, difícil cuando no imposible de determinar y la máxima "is fecit cui prodest" es frecuentemente engañosa.

Refiere el autor, a continuación, que el doctor Locard consagra un capítulo del séptimo volumen de su "Tratado del crimen sin causa" explicando lo que significa "sin causa aparente", ya que todo delito tiene una causa, y de lo contrario sería una alteración o desorden mental en su autor. Locard cita muchos casos en los que el delito quedó sin explicación y, a tal efecto, cita como ejemplo no haber sido descubierto el motivo de una serie de envenenamientos por los cuales el Jurado condenó a Pastré-Beaussier. Con demasiada frecuencia el pesquisidor espera la confesión del culpable, cuando quiere completar todas las pruebas practicadas. Relata sobre el crimen sin causa una observación curiosa: un sujeto se propuso asesinar al primer transeúnte que cruzara la calle, y como lo pensó lo hizo; explicó su vida, sus convicciones religiosas que le prohibían el suicidio, quiso ser condenado a muerte y ejecutado. Sin la confesión del acusado en vano se habría encontrado la explicación posible de crimen tan absurdo, y lo mismo puede suceder en otros casos punibles.

**ARTOUS, L.:** "VRAISEMBLANCE ET VERITE"; pág. 137.

Se describe en este artículo un éxito de la policía tangerina, en la comisión de un delito de hurto. En el mes de enero de 1950, el señor X, administrador de sociedades, en Tánger, salió de su oficina con dos paquetes envueltos por un periódico que encerraban la suma de 3.500.000 francos. Paró el coche en que los transportaba y un indígena, de trece a catorce años, vendedor de periódicos, se apoderó subrepticamente de los dos paquetes y huyó a la playa, escondiendo el dinero en la arena. El perjudicado no se apercibió del hurto hasta que volvió a su casa, que distaba un kilómetro del lugar del suceso. Denuncia el hecho a la Comisaría de policía, sin poder precisar la numeración de los billetes, y no aportando más datos sino que estaban envueltos en un ejemplar de "La Depeche Marocain". Se describe en forma amena en el artículo en cuestión las actividades policiales hasta el total descubrimiento del delito y la detención de su autor.

## INGLATERRA

## "THE HOWARD JOURNAL", 1951

Alresford, PLACE HOSTEL-SCHOOL (La Escuela-Albergue de Alresford Place), por MARJORIE E. FRANKLIN.

De reciente creación, pues data su puesta en marcha del mes de mayo de 1949, la Escuela-Albergue de Alresford fué instituída por una Asociación formada con fines estrictamente benéficos, que se inspiró en los trabajos en tiempos realizados, en Hawkspur (Condado de Essex), por un Comité análogo.

En tal Institución, regentada, respectivamente, por un "Guardián" y una "Matrona", reciben atención los jóvenes de ambos sexos de tal modo inadaptados, que han menester de un sistema regenerador más complejo que el que puede brindarles reeducación meramente social.

Antes de su definitivo ingreso en el Albergue, son objeto los futuros corrigendos de una minuciosa selección, basada en los informes médico-psiquiátricos previamente emitidos sobre los mismos.

Dicha selección suele recaer en niños y niñas de edades comprendidas entre los nueve y dieciséis años, y cuyo nivel intelectual permita suponer les ha de ser propicio el tratamiento que allí se les dispensa, y que consta de las siguientes etapas: 1.ª), lá ya indicada de selección y admisión; 2.ª), de formación de amistades; 3.ª), de fomento del desarrollo individual; 4.ª), desarrollo del sentido de responsabilidad social, y 5.ª), contacto con familiares y otras entidades.

A fin de encauzar la etapa infantil de formación de afectos, cada muchacho o muchacha, una vez admitido, es asignado al Guardián o a la Matrona, o incluso a una especie de madre adoptiva, a fin de que a merced de la confianza que éstos vayan inspirándole pueda apreciarse el desarrollo del natural interés del interno hacia un entretenimiento o actividad determinados. Después, gradualmente, se procura ir relajando su situación de dependencia respecto a dichos tutores, provocando el compañerismo entre personas de su misma edad.

Al desarrollo de la personalidad se atiende vigorizando la espontaneidad en las manifestaciones del tutelado y su sensación de libertad íntima; y ello mediante excursiones, deportes, reuniones artísticas, recreativas o de cualquier índole técnica, para lo que cuenta la institución con un profesorado experto.

El desarrollo del sentido de convivencia y responsabilidad social se tiende a promover permitiendo la intervención de los corrigendos en discusiones relativas incluso a ciertos aspectos del régimen interno de la institución, designándoles para formar "tribunales" encargados de "juzgar" actos de indisciplina cometidos por otros internos. A este propósito recuerda el artículo un caso en que, habiéndose propuesto por uno de esos "tribunales" la imposición de castigo corporal al infractor, replicó el